



*Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

NICOLAS MOLINA GALLO, RUFINA MOLINA GALLO, ADRIAN MOLINA GALLO, MARINA MOLINA GALLO, y MIGUEL MOLINA GALLO, PAOLA NATALIA MOLINA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.046.666.702; VERONICA MOLINA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.000.400.594 y SANTIAGO MOLINA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.002.127.249 en representación del padre fallecido señor JAIME DE JESUS MOLINA GALLO y a todas las personas que se consideren con derecho dentro del sucesorio de la extinta JULIA ROSA GALLO DE MOLINA, a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir notificación personal del auto interlocutorio N°048 del 9 de marzo del 2021, por el cual se declaró abierta y radicada la demanda de sucesión intestada que se adelanta en este Juzgado bajo el radicado N° 05861408900120210002400, instaurada por MARIA CRISTINA MOLINA HERRERA y otros heredero de la causante.

Conforme a las previsiones del art.108 del C.G. del P., se publicará por una (1) vez en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Colombiano o El Mundo, y en la radiodifusora local u otra de cobertura local, pudiendo hacerse a través de la Emisora Radio Libertad de Venecia - Antioquia. Una vez allegadas las publicaciones, se procederá a emplazarse a través de la página Web del Consejo Superior de la Judicatura, en el Registro Nacional de apertura de procesos de sucesión. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo PSAA14-10118 (marzo 4), expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por el término de un mes.

Fijado hoy 19 de marzo de 2021, a las 8:00 de la mañana.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria